CERES, 15 de abril de 2021.-

ORDENANZA N° 1708/2021

VISTO:

 El pedido realizado por el DEM, en fecha 26 de marzo de 2021, solicitando la actualización de la UCM, y

CONSIDERANDO:

 Que la Ordenanza tributaria vigente establece que las actualizaciones de la UCM se realizaran con previa autorización del Concejo Municipal de Ceres.

k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) La actualización de la UCM será de un 39%, en la actualidad ésta tiene un valor de $115, luego de la actualización el valor de la misma será $159, lo que supone un aumento de $44.

ARTÍCULO 2°) Esta actualización se realizará en 3 cuotas, la primera se aplica en las boletas de mayo/junio y el incremento será de $23. La segunda cuota será de $12 y se aplicará en las boletas de Julio/Agosto. La tercera cuota será de $9 y se aplicará en septiembre/octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los quince días del mes de abril de dos mil VEINTIUNO.